

Las fusiones bancarias provocan errores en miles de borradores de la declaración de la renta

► Los economistas alertan de que el cambio en la numeración de las cuentas de entidades como SabadellCAM puede causar que no se reflejen todos los intereses cobrados y acarrear sanciones ► También denuncian la insuficiente información sobre las preferentes ► A los clientes de Bancaja les aparecen dos hipotecas distintas

DAVID NAVARRO

Un nuevo quebradero de cabeza para los clientes de las entidades financieras que el año pasado participaron en procesos de fusión. El Colegio de Economistas de Alicante alertó ayer de los errores que se están detectando en los borradores de la renta de miles de ciudadanos debido a los cambios introducidos en los números de cuenta, los contratos y los códigos de identificación fiscal (CIF) que utilizan estos bancos y que, en algunos casos, podría provocar incluso una sanción para los afectados si no se dan cuenta y presentan la declaración con los datos equivocados.

Igualmente, también denunció los problemas que están registrando los antiguos tenedores de preferentes ante la complejidad de los canjes que se efectuaron y la deficiente información fiscal que están facilitando algunas de las entidades.

El presidente del Colegio, Francisco Menargues, se refirió expresamente a las complicaciones que está acarreado la absorción de la CAM por parte del Sabadell ante el gran número de afectados que hay en la zona. Según explicó, la entidad envió a la Agencia Tributaria dos certificados de retenciones de cada cuenta y depósito: el primero con los datos correspondientes al periodo en que Banco CAM continuó siendo independiente (lo que comprende hasta principios de diciembre de 2012) y otro exclusivamente para el último mes del año, cuando ya se había producido la plena integración jurídica.

El problema es que «en muchos borradores sólo consta uno de los certificados», por lo que «puede darse el caso de que tengas un plazo fijo y sólo acabes declarando los intereses del último mes», señaló Menargues. Lógicamente, una posterior revisión de Hacienda podría acabar en una sanción, añadió el experto, que recordó que «aunque el borrador lo envíe la Agencia Tributaria, el responsable de la veracidad de los datos es el contribuyente», por lo que recomendó que siempre se revise el documento exhaustivamente antes de su confirmación.

También se están viendo afectados los que tenían hipotecas con alguna de estas entidades fusionadas. Así, al menos en el caso de los clientes de la extinta Bancaja, los clientes están recibiendo el borrador como si tuvieran dos préstamos



Francisco Ropero, Francisco Menargues y Antonio Rodríguez, ayer. INFORMACIÓN

LOS DATOS

La evolución de la campaña de la Renta 2012

DATOS HASTA EL 13 DE MAYO

	DECLARACIONES PRESENTADAS	DEVUeltas	IMPORTE DEVUELTO
Alicante	131.192	64.917	35,5 mill.
Castellón	45.000	21.255	11,5 mill.
Valencia	233.080	107.976	60,9 mill.
Comunidad Valenciana	404.272	194.148	107,9 mill.
TOTAL NACIONAL	4.218.330	2.060.395.	1.321,1 mill.

Fuente: Colegio de Economistas de Alicante-Departamento de Gestión Tributaria

distintos para pagar la casa: el primero con la antigua caja valenciana (hasta el mes de abril) y el segundo con Bankia, según ha podido comprobar este diario. Esto impide confirmar directamente el borrador y obliga a pedir cita en Hacienda o con un profesional para confeccionar la declaración.

Fuentes oficiales de Bankia admitieron ayer el problema aunque le restaron importancia y señalaron que en las propias sucursales de la entidad también se puede pedir ayuda para corregir el documento. «Sólo hay que sumar las cantidades y atribuirlo todo a la nueva cuenta», explicaron desde el grupo finan-

La mayoría de los preferentistas no puede deducirse las pérdidas que les ocasionaron los canjes

ciero, que atribuyeron el error al sistema automatizado que confecciona los borradores, que no es capaz de discriminar estas situaciones. «En Hacienda son conscientes y no ponen problemas», insistieron las citadas fuentes.

Canjes muy complejos

El presidente del Colegio de Economistas también hizo hincapié en las dificultades con las que se han encontrado los antiguos propietarios de participaciones preferentes que el año pasado canjearon estos títulos por acciones u otros pro-

OTRAS NOVEDADES

**AFLORAMIENTO DE RENTAS
Los residentes extranjeros deben declarar por los bienes que conserven en sus países**

► El Colegio de Economistas también advirtió ayer del «disgusto» que pueden llevarse los residentes extranjeros que no hayan presentado el denominado «modelo 720» que el Gobierno lanzó el año pasado para aflorar las rentas no declaradas. En él todos los contribuyentes deben informar del dinero y las posesiones que tengan en otros países. El problema es que la mayoría de los jubilados y del resto de ciudadanos europeos que viven en la Costa Blanca ignoraban esta obligación y las sanciones previstas pueden ser muy abultadas, de hasta un 150% de la cantidad no tributada, según los economistas.

LABORAL

Aumentan los requisitos para que la indemnización por despido no tenga retención

► Hasta ahora la simple declaración del empresario de que un despido era improcedente bastaba para que el trabajador no tuviera que tributar por la indemnización recibida. Sin embargo, el Gobierno exige ahora que se produzca un acto de conciliación oficial para evitar la retención de Hacienda. En compensación, el próximo año desaparecerá el límite de 15.500 euros exento que tienen los parados que deciden capitalizar su prestación por desempleo para iniciar un negocio.

ductos. Para empezar, porque debido a estas operaciones los afectados se han quedado sin derecho a recibir el borrador y tienen que confeccionar obligatoriamente la declaración.

Pero, además, según Francisco Menargues, entidades como SabadellCAM no están facilitando la suficiente información para elaborar la renta de forma adecuada. En otros casos –la mayoría– la dificultad estriba en que los afectados no pueden deducirse las pérdidas que les generó el canje, y otros se ven ahora con la obligación de pagar por las contraprestaciones que recibieron para compensarse por las quitas que se les impusieron. «Hay una gran variedad de supuestos, son muy complejos y lo último que necesitan estas personas es perder más dinero», se lamentó el experto.

La dación en pago también tributa

El Gobierno aprobó una exención para los que se acogen a este supuesto pero son pocos los beneficiados

D. NAVARRO

El presidente de la Comisión de Fiscal del Colegio de Economistas de Alicante, Francisco Ropero,

calificó ayer de «lamentable» que el Gobierno no haya solucionado el problema al que se enfrentan las personas que se acogen a la dación en pago y que, con frecuencia, acaban contrayendo una considerable deuda con la Agencia Tributaria por este motivo.

Según explicó, en muchas ocasiones, debido a los intereses y las costas acumuladas, la deuda que se cancela es nominalmente su-

perior al valor de la vivienda entregada por lo que Hacienda interpreta que se ha producido una ganancia patrimonial y exige los correspondientes impuestos. Tras el clamor popular contra los desahucios, el Ejecutivo aceptó incluir algunas excepciones en la legislación pero «los requisitos son tantos que hay que estar realmente muy mal para beneficiarse», se lamentó el economista.

En concreto, deben estar en paro todos los miembros de la unidad familiar, la cuota de la hipoteca debe superar el 60% de los ingresos mensuales conjuntos y no deben tener ningún otro tipo de bienes. «No tiene ningún sentido que haya gente que se quede en la calle y que, además, tenga una deuda con la Agencia Tributaria por quedarse en la calle», apostilló el presidente del Colegio de Economistas, Francisco Menargues, que reclamó una modificación de la legislación vigente para acabar con esta paradoja.